

CONVOCATORIA DE DOS (2) BECAS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA ACADÉMICA EN PRÁCTICAS EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT) DURANTE EL CURSO 2022-2023

B A S E S

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de sus estudiantes, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, hace pública la presente Convocatoria de dos (2) becas para ayudar económicamente a los estudiantes que deseen realizar una estancia en el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)* para realizar prácticas académicas. Estas becas serán incompatibles con **otras becas** públicas o privadas que financien la misma estancia académica solicitada en esta convocatoria.

Las becas están dirigidas a los **estudiantes matriculados en los estudios oficiales de Grado, Máster y Postgrado en la Universidad de Alcalá durante el curso académico 2022-2023**. *Los destinatarios de estas becas deberán tener residencia permanente en España, quedando excluidos de la presente convocatoria los estudiantes de intercambio internacional que no posean la residencia permanente en España.*

Los candidatos que sean estudiantes de las enseñanzas de Grado deben haber superado, como mínimo, **120 créditos**, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH.

Las prácticas académicas externas realizadas en el MIT serán reconocidas en el expediente académico del estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la UAH, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2015.

1. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca cubre los siguientes aspectos:

1. La dotación económica de cada beca será de **4.000 euros**.

Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.

El primer pago será **del 80%** de la cuantía y se realizará una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación** (enviar el documento escaneado por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es especificando “Becas UAH-MIT”).

El **20%** restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario entregue en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente firmado por el tutor del MIT.

2. Adicionalmente, la UAH podrá asumir el **coste de las tasas** que los destinatarios de las becas UAH-MIT deban abonar en el MIT para realizar las estancias para las que está destinada la beca hasta **un límite máximo de 2.500 euros**.
3. La **duración de la estancia** en el MIT será de **mínimo tres meses** y deberá realizarse **durante el curso académico 2022-2023**.
4. La cuantía total de las becas se **imputará al Centro de Coste (30600K150)**, con cargo al presupuesto de **2023**.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria y acompañado de una **foto y de la fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte**.
- b) Es obligatorio presentar la **justificación de haber presentado la inscripción en las Becas UAH-Santander MIT en la Plataforma del Banco Santander** (Este requisito es **indispensable para poder solicitar la beca**).
<http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-practicas-uah-practicas-mit-curso-22-23>
- c) Es obligatorio presentar la **Carta de aceptación en el MIT** para realizar la estancia en prácticas en dicha Institución.
- d) Hoja de **Expediente Académico**, incluyendo la nota media ponderada. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- e) Copia de la **matrícula** en la Universidad de Alcalá. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- f) **Curriculum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:
<https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv>
- g) Documentos de organismos oficiales que acrediten el nivel de conocimiento de la **Lengua Inglesa**, siendo exigible y obligatorio **un nivel mínimo de C1**. Cuando carezcan de estos diplomas, pueden presentar la calificación obtenida en las **pruebas de nivel APTIS** realizadas por la Universidad de Alcalá.
- h) **Escrito de motivación**.
- i) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado** con la finalidad de esta convocatoria, incluidas las cartas de recomendación.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La **Solicitud de Beca** y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas UAH-MIT**”, en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común incluido el Registro y la

la **Sede Electrónica**, debiendo enviar la justificación de la presentación de solicitud a la dirección de correo electrónico internacional.becas@uah.es en los 5 días siguientes.

Consultad las normas de presentación en Registro en el siguiente hipervínculo: [Normas de Registro](#)

El plazo de admisión de solicitudes comienza al día siguiente de la **publicación de la presente convocatoria y termina el día 15 de diciembre de 2022.**

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los documentos aportados en la solicitud, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

4. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por el Coordinador de Proyectos de Internacionalización, **Dr. Alfredo Gardel**, quien actúa como presidente, la Coordinadora de Movilidad Internacional, **Dra. María Rosa Cabellos**, que actúa como vocal, y la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo**, quien actúa como secretaria. Asimismo, actuarán como suplentes del presidente el Director de Internacionalización, **Dr. Ignacio Bravo**, y de la secretaria la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez**.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa presentación obligatoria de la carta de invitación del MIT**, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 18 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 5 puntos	C1 - 4 puntos C2 - 5 puntos
C	Carta de Motivación: Interés demostrable por la lengua y la cultura del país de destino	Hasta 1 punto	Valoración de la carta de motivación
D	Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 2 puntos	Valoración de actividades internacionales/investigación/innovación y cartas de recomendación

6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- a) Los estudiantes seleccionados deberán **comunicar la aceptación** de la beca a través de un correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el **plazo de 5 días hábiles** a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

- b) Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la **carta de renuncia** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación de la Resolución, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en la lista de espera.

La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.

- c) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar las correspondientes tasas del **visado** requerido en Estados Unidos, junto con las condiciones para su emisión.
- d) El beneficiario deberá suscribir y abonar un **seguro de enfermedad y accidente** válido en Estados Unidos que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. Para tal efecto, la UAH ha contratado un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas asequibles y de óptimas prestaciones.

Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro o, en su defecto, una Declaración Responsable que aporte los datos de la contratación del seguro médico, accidentes y repatriación. La entrega de esta documentación será imprescindible para poder disfrutar de la Beca.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que el beneficiario no completara la estancia prevista en el MIT, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada, y siempre antes de interrumpir una estancia se debe consultar con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de firma electrónica,

Julio Cañero Serrano

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)